



Contrato de prestación de servicios de publicidad en la ciudad de Celaya, Guanajuato, que celebran por una parte la Universidad Tecnológica Laja Bajío, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará **"La Universidad"**, representado en este acto por el C. Carlos Mendiola Amador encargado de la Rectoría y por la otra parte el C. José Gerardo Pérez Barrera a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Prestador"** y a quienes en su conjunto se les denominarán **"Las Partes"** quienes celebran el presente contrato en los términos de los artículos 2119 al 2128 del código civil para el estado de Guanajuato, manifestando las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

Declaraciones

I.- Declara **"El Prestador"**:

I.1.- Ser una persona física, dedicada al otorgamiento de servicios de publicidad exterior, que cuenta con la experiencia y la capacidad para dar cumplimiento a las obligaciones de este contrato.

I.2.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **RFC. PEBG670919NC4**.

I.3.- Con domicilio en Fray Bartolomé de las casas no. 109 de la colonia Independencia FOVISSSTE 1ª sección, C.P. 38010 y/o en Avenida Paseo de los Olivos número 903 de la Colonia los Olivos Residencial, P.P. 38030 en Celaya, Guanajuato.

I.3.- Que se encuentra registrado en el padrón de proveedores de Gobierno con el número 46516.

II.- Declara **"La Universidad"**:

II.1.- La Universidad Tecnológica Laja Bajío es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios creada mediante Decreto Gubernativo 113, de fecha 05 de febrero del 2015 y publicado el 15 de mayo de 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato no. 78 tercera parte, sectorizado a la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior mediante Decreto Gubernativo número 64 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 29 de diciembre del 2015, decima quinta parte y adecuando la sectorización de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior mediante Decreto Gubernativo número 171 publicado en fecha 18 de octubre del 2016 segunda parte.

II.2.- De acuerdo a su Decreto Gubernativo tiene por objeto, entre otros: ofrecer programas cortos de educación superior de dos años cuatro meses, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; formar técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; así como ofrecer programas de continuidad de estudios de un año ocho meses para sus egresados y para egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior que permitan a los estudiantes alcanzar niveles académicos de ingeniería técnica, licenciatura e ingeniería, así como llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, programas de innovación pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.

II.3.- El 16 de mayo del año 2015, el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, el Lic. Miguel Márquez Márquez, designó al doctor Carlos Mendiola Amador, como Encargado de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Laja Bajío; quien en su calidad de representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y 24 fracción XIV del Decreto Gubernativo 113.



II.4.- Señala como domicilio para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato, el ubicado en la Avenida Rodolfo Neri Vela núm. 401 del predio el Llanito de la Comunidad de Santa María del Refugio C.P. 38140, de la Ciudad de Celaya, Gto.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UTL150515S51**.

II.6.- Que es su voluntad suscribir el presente convenio y obligarse de conformidad con sus términos.

C l a ú s u l a s :

Primera.-"El Prestador" se obliga por este medio a tener en exhibición los posters y repartir los Flyers en Cinépolis.

Segunda.-"La Universidad", conviene que en la compra del servicio de reparto de 3,000 flyers y exhibición de 3 posters por un período de 3 meses, como se indica en el anexo único de la propuesta que forma parte integral de este contrato, que de acuerdo al trabajo de negociación por parte del contratante, se llega al siguiente acuerdo:

Tabla 1.- tarifa Universidad Tecnológica Laja Bajío

Producto	Precio Unitario	Unidades de campaña total por 3 meses	subtotal
Impresión y reparto flyers por millar en Cinépolis	\$2,134.95	3 unidades	\$6,404.85
Impresión y exhibición de poster Cinépolis	\$14,437.59	3 unidades	\$43,312.77
<i>Subtotal</i>			<i>\$49,717.62</i>
<i>IVA</i>			<i>\$7,954.82</i>
<i>Total</i>			<i>\$57,672.44</i>

El periodo de **exhibición será de 3 meses** con un **monto total de \$57,672.44** (cincuenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos 44/100 m.n.), con IVA incluido.

Tercera.- Condiciones de contratación el **"La Universidad"** se compromete a entregar el diseño o material publicitario 8 (ocho) días antes de la fecha de su exhibición.

Si el diseño o material no es entregado en el tiempo estipulado **"El Prestador"** no se obliga a instalar el material ni a reponer los espacios reservados ni a repartir los flyers.

El diseño, así como los flyers impresos, son por cuenta de **"La Universidad"**

Cuarta.- El período de exhibición inicia el 10 de mayo de 2018 y termina el 10 de agosto de 2018 de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de montaje de **"El Prestador"**. **"La**



Universidad podrá solicitar el cambio de fechas de exhibición teniendo la obligación de notificar a **"El Prestador"** con treinta días de anticipación quedando sujeto a disponibilidad, para hacer la colocación parcial o total de los espacios publicitarios contratados.

Quinta.- "La Universidad" se compromete a pagar al **"El prestador"** el importe de total de \$ 57,672.44 (cincuenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos 44/100 m.n.) por la renta de espacios publicitarios, por un periodo de 3 meses, 15 días después de haber entregado la factura correspondiente así como los entregables del servicio prestado.

Sexta.- "El Prestador" realizará el trámite de pago, de acuerdo a los lineamientos para pago a proveedores que marca **"La Universidad"** debiendo presentar la factura correspondiente con sus entregables, misma que se pagará 10 días hábiles después de haberse presentado, basada en montos y fechas de la cláusula **quinta** del presente contrato.

Séptima.-"El Prestador" se obliga a instalar la publicidad y repartir los flyers conforme al calendario correspondiente mencionado en el anexo único.

Octava.- Si la publicidad dejará de estar exhibida por causas de algún accidente, vandalismo o cualquiera que fuera el caso, **"El Prestador"** tendrá la obligación de reponer y/o reubicar la publicidad de **"La Universidad"**, reponiendo el tiempo que dejara de estar expuesta.

Novena.- En caso de que **"El Prestador"** no cumpla con la pauta publicitaria pactada en este contrato con por cualquier motivo, **"El Prestador"** reintegrará el dinero de la pauta no utilizada, en un periodo máximo de 15 días **"La Universidad"**.

Décima.- Si **"El Prestador"** incumple en tiempos de instalación se bonificará un 10% de la publicidad contratada para ese periodo según el calendario de montaje de **"El Prestador"**.

Décima Segunda.- En caso de interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes el partido judicial de la ciudad de Celaya, Gto., renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder a las partes en razón de su actual o futuro domicilio.

Leído el presente documento, y enterados de su contenido y alcances, los comparecientes proceden a firmarlo por duplicado y ratificado en sus partes para los efectos legales que hubiere lugar, en la ciudad de Celaya, Gto, a los 05 días del mes de mayo del año 2018.

"El Prestador"

C. José Gerardo Pérez Barrera

Lic. Jessica López Olalde
Coordinadora de Vinculación
de la UTLB

"La Universidad"

Dr. Carlos Mendiola Amador
Representante de la Universidad
Tecnológica Laja Bajío

C.P. Marcela López Álvarez
Directora de Administración y Finanzas
de la UTLB

Testigos

Página 3 de 3

